



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS



SUPERINTENDENCIA

ZION Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.
Fondos y Fideicomisos

03 OCT 2019

Recibido Por: _____
Sin que implique aceptación de su contenido

Oficio No. SCVS-INMV-DNNF-2019-00071357-O

Guayaquil, 01 de octubre de 2019


Notificación de Resolución No. SCVS-INMV-DNNF-2019-00008643

Abogado
Rafael Sandoval Vela
Gerente General
ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Cumplo con informarle que mediante Resolución No. **SCVS.INMV.DNNF.2019.00008643** de **octubre 1 de 2019**, cuya copia adjunto al presente, se resuelve **DISPONER** la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del fideicomiso mercantil inmobiliario integral denominado **"FIDEICOMISO MERCANTIL GRANOLLERS"** una vez cumplido con lo dispuesto en esta Resolución

Atentamente,


Ab. María Elvira Malo Cordero
Directora Nacional de Negocios Fiduciarios
AVS.



Resolución No. SCVS-INMV-DNNF-2019-00008643

ING. CARLOS MURILLO CABRERA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que el artículo 213 de la Constitución de la República establece que: *“las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. [...] Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley.”*

Que el numeral 9 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros tiene como atribución organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que de acuerdo con el artículo 6 de la Sección II, del Capítulo I del Título XIII de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, se inscribirán, entre otros, los fideicomisos mercantiles inmobiliarios.

Que el fideicomiso mercantil inmobiliario integral denominado **“FIDEICOMISO MERCANTIL GRANOLLERS”** se constituyó el 15 de mayo de 2019, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Titular Décima Séptima del Cantón Guayaquil, abogada Amelia Dito Mendoza.

Que el 21 de mayo de 2019 mediante comunicación s/n suscrita por el abogado Rafael Sandoval Vela, en su calidad de Gerente General de la compañía ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., trámite signado con el número 33506-0041-19 solicitó la inscripción del fideicomiso mercantil denominado **FIDEICOMISO MERCANTIL GRANOLLERS**, en el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el 11 de julio de 2019 mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario titular Cuadragésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Angelo Ottati Salcedo la Compañía VIGERANO SA. cede a favor del Fideicomiso Mercantil Granollers la totalidad de los derechos y obligaciones constantes en la escritura pública de cesión de derechos de promesas de compraventa otorgada el 14 de mayo del 2019 ante el Notario Público Titular Cuadragésimo Quinto de Guayaquil, Abogado Marco Angelo Ottati Salcedo sin reservarse nada para sí.

Que mediante Oficio No. SCVS-INMV-DNNF-2019-00037399-O de fecha 11 de junio de 2019, Oficio No. SCVS-INMV-DNNF-2019-00050987-O de fecha 19 de julio de 2019 y Oficio No. SCVS-INMV-DNNF-2019-00066511-O de fecha 17 de septiembre de 2019, fueron notificadas a la Fiduciaria las observaciones encontradas en la diferente documentación remitida para el efecto.

Que la Dirección Nacional de Negocios Fiduciarios procedió a emitir el informe favorable signado con el número **SCVS.INMV.DNNF.2019.248** del 30 de septiembre de 2019, donde se establece



que la compañía ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., en su calidad de fiduciaria, y por ende, representante legal del fideicomiso mercantil inmobiliario integral denominado “**FIDEICOMISO MERCANTIL GRANOLLERS**”, ha procedido a cumplir con las formalidades establecidas en la ley, recomendando la aprobación de la inscripción del fideicomiso mercantil inmobiliario integral denominado “**FIDEICOMISO MERCANTIL GRANOLLERS**” en el Catastro Público del Mercado de Valores.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, y la Resolución No. Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2019-0078 de fecha 2 de abril de 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del fideicomiso mercantil inmobiliario integral denominado “**FIDEICOMISO MERCANTIL GRANOLLERS**”, una vez que se cumpla con lo dispuesto en los siguientes artículos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación del texto de esta resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Séptima del Cantón Guayaquil, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución del fideicomiso que se dispone inscribir, y sienta la razón respectiva.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 1 de Octubre de 2019,



ING. CARLOS MURILLO CABRERA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

AMN/MEEM/MPG
Trámite: 33506-0041-19
RUC del fideicomiso: 0993198943001